República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 132 PANAMÁ, 24 de Junio de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JUAN CARLOS ANAYA ROMERO, natural de Colombia, de nacionalidad Mexicana, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0646 del 22 de enero de 2002. Corrección No. 7193 del 18 de abril de 2022.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-84780, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificación de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta PE-12-2031, de los libros de Matrimonio en el Exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Kathya Panamá Baruco Garza y el peticionario.

e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta PE-5-721, Consta inscrito el nacimiento ocurrido en el extranjero, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.

f) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta PE-14-481, Acta PE-14-482, consta inscrito los nacimientos ocurrido en el extranjero, donde se comprueba la nacionalidad panameña de las hijas del peticionario.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Augusto Fábrega D.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No.344 del 17 de octubre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

k) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEE090E13BA7**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: JUAN CARLOS ANAYA ROMERO
NAC: MEXICANA
CED: E-8-84780

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN CARLOS ANAYA ROMERO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEE090E13BA7**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta